

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

Expte. N° 710-122/2.019.-  
Lu.

DECRETO N°

**3312**-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

28 MAYO 2021

## VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas Críticas Nivel 3, a favor de la Bioquímica Rodríguez, María Josefina, CUIL 27-31425253-0, personal contratada, cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, a partir del 1 de junio de 2.018 al 31 de diciembre de 2.018, en la U. de O.: R 6 Secretaría de Salud, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135/84 modif. 4418, Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

## CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 9052-S-2.019, por la cual se reconoce el adicional por tareas críticas en el Nivel 3, a favor de la Bioquímica Rodríguez, María Josefina, CUIL 27-31425253-0, cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, a partir del 1 de junio de 2.018, previsto en las disposiciones de la Ley N° 5579 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08;

Que, obra informe de la Coordinación de Recursos Humanos que da cuenta que se realizó el alta con el ajuste correspondiente en las planillas de liquidación del adicional solicitado a partir del 1 de enero de 2.019, quedando pendiente el pago del periodo 2.018;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la Partida Presupuestaria a imputar el gasto que demande la presente erogación;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por el que se disponga reconocer en el Hospital Pablo Soria el adicional por tareas críticas en el Nivel 3 la Bioquímica María Josefina Rodríguez, por el periodo comprendido entre el del 1 de junio de 2.018 al 31 de diciembre de 2.018;

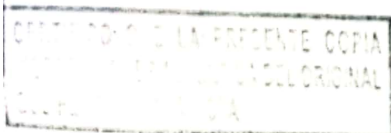
Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 710-122/2019, caratulado: "BIOQ. MARIA JOSEFINA RODRIGUEZ, SOLICITA BONIFICACION POR TAREAS CRITICAS" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.021- Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-



*COPIA*  
ESC. JUJUY GISELA HUANA  
Al Jefe de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

# 3312

III.CDE. A DECRETO N°

-S-

**ARTÍCULO 3°.-** Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO SCHIAD  
MINISTRO DE SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DECLARACION  
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
HABIENDO LA VISTA.



Claudia Gisela Nuñez  
Jefe de Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy